



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120 - 2016-02.00

Lima, 11 NOV. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2621-2016-05.00 de fecha 02 de noviembre de 2016 de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando Circular N°13-2016-05.00 de fecha 28 de octubre de 2016 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Acta de Compromiso N° 006-2016-CCI de fecha 17 de octubre de 2016, referida a la Implementación del Sistema de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°118-2016-02.00 de fecha 09 de noviembre de 2016, se reconformó el Comité de Control Interno del SENCICO, encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno de la entidad para su eficaz funcionamiento;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, con Resolución de Contraloría N°149-2016-CG se aprobó la Directiva N°013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de normar la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD descrito en el numeral 7.2.1 Etapa I- Acciones preliminar, de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, se establece entre otros, que el Comité solicita formalmente a cada unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;





COPIA AUTENTICADA

San Borja, 11 NOV 2016

NELLY RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, en atención al Memorando Circular N°013-2016-05.00 de fecha 28 de octubre de 2016, se solicitó la designación de un coordinador de control interno por cada unidad orgánica;

Que, a fin de impulsar la efectiva implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO, resulta necesario formalizar la designación de los coordinadores de Control Interno;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) y l) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a los Coordinadores de Control Interno, que interactuarán en el Comité de Control Interno del SENCICO, durante la implementación del Sistema de Control Interno, a fin de facilitar información y absolver consultas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Dependencia	Coordinador
1	Asesoría Legal	▪ Alicia Paola Arce Portella
2	Desarrollo, mantenimiento e Infraestructura	▪ Elias Alejandro Tipismana Zafra
3	Gerencia de Investigación y Normalización	▪ Rafael Domingo Torres Rojas ▪ Vicky Yris Cornejo Cueto
4	Gerencia de Formación Profesional	▪ Erickson Bryan Castro Ibarra
5	Laboratorio de Ensayo de Materiales	▪ Vanna María Isolina Guffanti Parra
6	Oficina de Planificación y Presupuesto	▪ Adelina María Virhuez Espinoza
7	Oficina de Administración y Finanzas	▪ Jose Alonso Alcala Arechaga
8	Departamento de Tesorería	▪ Sara Victoria Cornejo Moncada
9	Departamento de Contabilidad	▪ Joann José Ramirez Alfaro
10	Departamento de Recursos Humanos	▪ Enrique Ricci Pradinett
11	Departamento de Orientación y Control de Aportes	▪ Rosa Francisca Hermida Clavijo
12	Departamento de Informática	▪ Luis Alberto Diaz Chumpitaz
13	Departamento de Abastecimiento	▪ Giselle Rocio Mendo Calero
14	Oficina de Secretaría General	▪ Melissa Milagros Flores Granados
15	Relaciones Públicas	▪ Carla Janett Almengor Solis
16	Supervisor de Gerencias Zonales	▪ Amelia Nancy Romani Palacios
17	Gerencia Zonal Lima Callao	▪ Myrtha Carlotto Mujica
18	Órgano de Control Institucional	▪ Carmen Zenina Rodas Hinostriza



COPIA AUTENTICADA

San Borja, 11 NOV 2016

NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (a)
SENCICO



ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional del SENCICO.

Regístrese y Comuníquese.




PRESIDENCIA EJECUTIVA
Daniel Juan Arteaga Contreras
Presidente Ejecutivo